Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 3.000 ptas.
Ayuntamientos 2.000 ptas.
Trimestral ... ... 1.000 ptas.

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas

INSERCIONES
10 ptas. palabra
250 ptas. mínimo
Pagos adelantados

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1982 | Viernes 16 de abril | Número 85

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito núm. uno de Burgos, en el juicio de faltas número 224 de 1982, sobre imprudencia con daños, contra José de Andrade, cuyas demás circunstancias personales no constan, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 41.420 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado referido condenado, a quien se confiere traslado de la misma, por término de tres días, y si no fuese impugnada se le requiere para su abono, y de no verificarlo procédase conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, sirva de notificación y requerimiento al condenado expresado, José de Andrade, en ignorado paradero y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 5 de abril de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.334/81, seguido ante este Juzgado de Distrito por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

"Sentencia: En la ciudad de Burgos, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y como perjudicada la entidad Avis, S. A., con domicilio social en Madrid, calle Joaquín Bau, número 2-1.º; como denunciado Edward Walter Bayley, de 56 años, industrial, residente en C/ Lower Station Road, "Northwood" de Newich, East Sussex (Inglaterra), y actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Edward Walter Bayley de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva a la entidad perjudicada de las acciones civiles que pudieran corresponderla.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez. Rubricado".

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Edward Walter Bayley, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial", se expide en Burgos, a 31 de marzo de 1982. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 97/81 se tramita juicio especial de Arrendamientos Urbanos, promovido por doña María Teresa Sanz Briones contra doña Consuelo Valmaseda Santamaría y D. Amando Varona San Martín y Herederos desconocidos de D. Martín Valmaseda San Juan, estos últimos en rebeldía, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Pablo Quecedo Aracil, Juez de Primera Instancia de la misma los presentes autos de juicio incidental de la Ley de Arrendamientos Urbanos sobre resolución de contrato de arrendamiento, seguidos entre partes, de la una y como demandante, doña María Teresa Sanz Briones, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Burgos, representada por el Procuradotr de los Tribunales don José Eugenio Gutiérrez Moliner, defendida por el Letrado de Burgos D. Enrique González Santos; y de la otra, como demandados, doña Consuelo Valmaseda Santamaría y demás herederos desconocidos de D. Martín Valmaseda San Juan y contra don Amando Varona San Martín, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Briviesca, el marido de profesión industrial.

Fallo: Primero: Que debo desestimar como lo hago, la demanda de

desahucio de local de negocio interpuesta por la propia representación de doña María Teresa Sanz Briones, contra D. Amando Varona San Martín, Herederos de doña Consuelo Valmaseda Santamaría y desconocidos herederos de D. Martín Valmaseda San Juan. Segundo: Que por imperio del art. 149 de la Ley de Arrendamientos Urbanos debo imponer todas las costas de esta instancia al actor por su vencimiento.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los desconocidos herederos de D. Martín Valmaseda San Juan, será notificada conforme determinan los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora, dentro del quinto día, no solicita su notificación en forma juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Briviesca, 5 de abril de 1982. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. El Secretario (ilegible).

2080.—3.480,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE BURGOS

Esteban Tejero Dueñas y las demás personas desconocidas e inciertas que se consideren perjudicadas, para que el día 30 de abril y hora de las 12,10, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 501 de 1982.

—oOo—

A los herederos legítimos del fallecido Angel Berezo Labrador, cuyo último domicilio lo tuvo en Quintanilla Somuñó (Burgos), se les cita, para que el próximo día 14 de mayo y hora de las 12,30, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 536/82.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS

Pedro Corrochano Araujo, cuyo último domicilio conocido en esta ciudad de Burgos fue en calle Zamora, núm. 3-6.° C, y que regentaba el Bar La Tesorera, Cafetería San Bruno y el establecimiento Auto-Servicio El Pilar, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración. Diligencias previas núm. 153/82.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARANDA DE DUERO

Silverio Valle Perosanz, contra Antonio Moreira, sobre daños en accidente de circulación, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 13 de mayo y hora de las 10,40. Juicio de faltas núm. 141/82.

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTROJERIZ

Leroy Bruno Robert Fernando, con domicilio en 87, rue de Lommelet, Marquette Lez Lille (nord) Francia, para que el día 28 de abril y hora de las 11,20, comparezca ante este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas núm. 184/81.

—oOo—

Domingo Leal Alves Maestre, con domicilio en 34 Rempart du Midi, 16000 Angouleme (Francia), para que el día 28 de abril y hora de las 11,50, comparezca ante este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 34/82.

TUDELA

Juzgado de Distrito

Don Carlos Lasala Albasini, Juez de Distrito de la ciudad de Tudela (Navarra).

Hace saber: Que en el juicio verbal de faltas núm. 308/1981, seguido contra Félix Martín Alamo, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de Tudela a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Vistos y oídos por mí, Carlos Lasala Albasini, Juez de Distrito de la ciudad de Tudela, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Narciso Bermejo Rodríguez, mayor de edad, Jefe de estación de Renfe de Castejón (Navarra), natural de Santander y vecino de Castejón, y como denunciado Félix Martín Alamo, mayor de edad, soltero, peón, natural de Santa María Mercadillo y con domicilio en la misma localidad de Santa María Mercadillo, sobre estafa, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Félix Martín Alamo a una pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a Renfe en la cantidad de mil pesetas y al pago de la totalidad de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini. Rubricado".

Y para que sirva de notificación a Félix Martín Alamo, mediante la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Tudela, a 26 de marzo de 1982.— El Secretario P. H. (ilegible).

JUZGADOS MILITARES

Caja de Recluta número 751

Requisitoria

El R/74-1.° Felipe Izquierdo Ibeas hijo de Félix y de Leocracia, natural de Villayerno de M., provincia de Burgos, de treinta y ocho años de edad y que se encuentra últimamente en domicilio desconocido sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la C. R. número 12 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en la Caja de Recluta número 751 (Palencia) ante el Juez instructor D. Ricardo Gutiérrez García, con destino en la citada Caja de R. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia, a 6 de abril de 1982. — El Juez Instructor (ilegible).

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo Núm. 1

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 1 de Burgos y su provincia don José María Alvarez-Cienfuegos Suárez, en procedimiento gubernativo de apremio número 575/81 y 1781/81, contra D. Julián Sáiz Yan-

güela, número 1407/80, 574/81 y 1780/81, contra D. Pedro Sáiz Yanyüela y núm. 843/80, 54/81, 526/81 y 225/82, contra D. Victoriano Sáiz Yangüela, por débitos de cuotas a la Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos se saca a pública subasta el bien embargado, propiedad de los apremiados:

— Finca sita en la calle Mayor, número 34, del Barrio de Villayuda de Burgos, compuesta de planta baja, piso y desván, de una superficie aproximada de 80 metros cuadrados, que ha sido tasada en la cantidad de seis millones de pesetas (6.000.000).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, el día 3 de junio a las trece horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días, en los cuales el Organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba, pagando principal y costas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 5 de abril de 1982. — El Secretario (ilegible).

2081.—3.210,00

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de D. Fabricio Galiana Sierra que dijo residir en Ciadoncha y ahora haberse ausentado de su domicilio, que se le instruye expediente número BU-30-82 por infracción de la Ley de Caza, consistente en cazar en tramo acotado sin permiso y sin licencia de caza, el día 31 de enero de 1982 y dentro del término municipal de Ciadoncha y Mahamud, sobre lo que podrá Vd. formular por escrito las alegaciones que estime oportuno en defensa de sus derechos, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Las declaraciones testificales deberán estar reconocidas notarialmente o ante la Alcaldía donde seridan los testigos y enviarlas a este Servicio Provincial, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7-A, 1.º de Burgos.

Burgos, 5 de abril de 1982. — El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de D. Miguel Muñoz, que dijo residir en Aranda de Duero, con domicilio en la calle Los Pozos y actualmente en paradero desconocido, que se le instruye expediente número BU-246-81, por infracción de la Ley de Caza consistente en cazar en tramo acotado sin permiso, sin licencia de caza y sin seguro obligatorio, el día 12 de octubre de 1981 en el término municipal de Caleruega, sobre los que podrá Vd. formular por escrito las alegaciones que estime oportuno en defensa de sus derechos, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Las declaraciones testificales deberán estar reconocidas notarialmente o ante la Alcaldía donde residan los testigos y enviarlas a este Servicio Provincial, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7-A, 1.º en Burgos.

Burgos, 5 de abril de 1982. — El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado D. Nicolás Martínez García, la devolución de la fianza depositada con motivo de responder de la adjudicación de 482 árboles afectados por el vendaval, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor, por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 31 de marzo de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2082.—1.340,00

Por D. Vicente Temiño Martínez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta de aves y pollos, en la calle de Eladio Perlado, núm. 31, exp. 69/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), núm. 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de marzo de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2077.—1.730,00

AYUNTAMIENTO DE TAÑABUEYES DE LA SIERRA

En sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha seis de marzo de 1982, acordó aprobar el proyecto que ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Rafael Caballero Yuste relacionado con el alumbrado público de Tañabueyes, cuyo presupuesto es de pesetas 427.235.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días, pueda ser examinado el referido proyecto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Tañabueyes de la Sierra, a 18 de marzo de 1982. — El Alcalde, Vicente Hernando.

DELEGACION DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 1.° de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para la Empresa de esta ciudad, «Plastimetal, S. A.», y sus trabajadores.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa «Plastimetal, S. A.», centro de trabajo de Burgos, recibido en este organismo con fecha 30 del pasado mes de marzo, suscrito por los representantes de la Dirección y del Comité de la misma, el día 24 de marzo de 1982 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores y en el 2. del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. — Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Tercero. — Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 1 de abril de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

* * *

TEXTO DEL CONVENIO DE LA EMPRESA PLASTIMETAL, S. A., PARA EL AÑO 1982

CAPITULO I

Ambito de aplicación

Artículo 1.° — El presente Convenio Colectivo afectará a todos los centros de trabajo de la Empresa Plastimetal, S. A., actuales o que puedan ser creados en el futuro, formado por todos los departamentos o secciones que dependan de la Dirección de la misma, aunque estén separados de su núcleo principal.

Art. 2.° — Entrará en vigor el presente Convenio al día siguiente de la firma, independientemente de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con efectos económicos de 1 de enero de 1982, dicho Convenio tendrá una duración de dos años y con una revisión para el segundo año de vigencia del Indice de Precios al Consumo (I. P. C.) establecido por el Instituto Nacional de Estadística para el año 1982.

Este Convenio durante su vigencia nunca podrá ser inferior al Convenio Provincial para la Industria Siderometalúrgica, en todo su conjunto, entendiéndose a estos efectos lo que se refiere a salarios, jornada laboral, pagas extraordinarias y vacaciones. Este Convenio se prorrogará de año en año, si no es denunciado por algunas de las partes contratantes con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento.

CAPITULO II

Absorción y garantías personales

Art. 3.° — Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras de rango superior que impliquen variaciones económicas en todos o en algunos de los preceptos retributivos, siempre que estén determinados dinerariamente, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente considerados, superasen el nivel total del Convenio.

Art. 4.° — Se respetarán las situaciones personales que con carácter de cómputo anual excedan del Convenio, manteniéndose estrictamente «Ad personam».

CAPITULO III

Condiciones económicas y mejoras

Art. 5.° — *Jornada laboral.* Durante la vigencia de este Convenio se establece una jornada de 1.880 horas de trabajo efectivo en cómputo anual, considerándose como tal los 15 minutos diarios del bocadillo.

Art. 6.°. — *Trabajo a turnos.* Al personal con trabajo a turno les será abonado por la Empresa en concepto de prima, la cantidad de 100 pesetas diarias, como retribución única por este concepto; al personal de fabricación que preste sus servicios de noche, les será abonado el 30 por 100, siendo potestativo de la Empresa la implantación de turnos.

Art. 7.° — *Tabla salarial.* Independientemente de la tabla salarial que figura como anexo al presente Convenio, existe para el personal de talleres de fabricación un sistema de incentivos, garantizándose por la Empresa que mientras se mantengan los actuales niveles de actividad, experimentarán un aumento del 11 por 100 en la cantidad percibida por este concepto.

Asimismo se acuerda dejar abierto el tema de incentivos, ante la posibilidad de que a lo largo de este año se hiciera un estudio o modificación de los mismos, y si esto no fuera hecho experimentarían para el año 1983 el mismo incremento que el pactado para los salarios.

Al mismo tiempo la Empresa garantiza al resto del personal un plus de puesto de trabajo para que en ningún momento tengan diferencia con los talleres de fabricación.

Art. 8.° — *Gratificaciones extraordinarias.* Las gratificaciones extraordinarias, serán de 30 días el 15 de junio y 30 en Navidad, para todo el personal, siendo concedida en proporción al tiempo trabajado cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorguen.

Art. 9.° — *Vacaciones* Se establece el régimen de vacaciones anuales y retribuidas de 28 días naturales. Las vacaciones comenzarán en lunes.

Art. 10. — *Antigüedad.* Queda fijada en un quinquenio, y el resto en trienios que se devengarán hasta los 65 años del 5 por 100 sobre los salarios que se pactan con las distintas categorías profesionales.

Art. 11. — *Premio de vinculación.* La Dirección de la Empresa como premio de vinculación a la misma entregará a cada trabajador al cumplir los 25 años de la fecha de su alta en la misma la cantidad de, pesetas, 20.000.

Art. 12. — *Premio de jubilación.* Se conceden 6 mensualidades a aquellos trabajadores que en el momento de su jubilación lleven en la Empresa más de 20 años de servicio y lo hagan entre los 60 y 65 años de edad, y en los casos de invalidez total, que su antigüedad sea superior a los 10 años en la Empresa.

Art. 13. — *Permisos y licencias.* El trabajador, avisando con la posible antelación, podrá faltar al trabajo, con derecho a percibir el salario, únicamente por alguna de las causas y durante los períodos de tiempos siguientes:

— Por matrimonio: 14 días naturales.

— Por nacimiento de un hijo: 3 días consecutivos a partir del mismo día del nacimiento.

— Por fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, hijos, nietos, cónyuges y hermanos: tres días naturales.

— Por fallecimiento de hermanos políticos e hijos políticos: dos días naturales.

— Por enfermedad grave de padres, abuelos, hijos y cónyugue: dos días naturales.

— En caso de fallecimiento de tíos, primos naturales o por afinidad: un día natural.

— En caso de matrimonio de familiares de primer grado: un día natural.

Art. 14. — *Prendas de trabajo.* La Empresa se obliga a conceder una prenda de trabajo al año, salvo en aquellas secciones en que sea necesaria con más frecuencia, a juicio de la Dirección.

Art. 15. — Todo el personal que sufra accidente de trabajo, percibirá la totalidad del sueldo real durante el período de baja por accidente, hasta el límite máximo de situación de Incapacidad Laboral Transitoria.

Art. 16. — *Enfermedad.* En caso de enfermedad con la baja del Seguro, quedará a cargo de la Empresa el 80 % durante los 20 primeros días de baja, y a partir de los 21 el 100 % hasta el límite máximo de situación de Incapacidad Laboral Transitoria, con informe favorable de los servicios médicos de Empresa. Asimismo con dicho informe favorable en el caso de más de una baja en el año natural, a partir del 31 día la Empresa abonará el 100 % siendo computable las bajas anteriores dentro de dicho año natural.

El cómputo para el pago de sueldos se hará a partir de la fecha que conste en el Boletín de baja S. O. E.

Art. 17. — La Empresa concede para los hijos del personal de la misma, derecho de preferencia para ocupar puestos de trabajo siempre que reúnan los requisitos y condiciones establecidas por la misma.

Art. 18. — *Autobuses.* La Empresa aporta para el servicio de autobuses la cantidad de 143.750 pesetas trimestralmente, comprometiéndose para el año 1983 a aumentar el mismo porcentaje que haga la Empresa Transportista.

Art. 19. — *Seguro de vida.* La Empresa se compromete a mantener el Seguro de Vida para los trabajadores de esta Empresa, en las condiciones que la Póliza tiene establecidas y con las siguientes indemnizaciones:

— En caso de muerte natural: 200.000 pesetas.

— En caso de muerte por accidente: 400.000 ptas.

— En caso de muerte por accidente de circulación: 600.000. pesetas.

Art. 20. — *Faltas y sanciones.* Se calificará como falta leve aquélla en que se produce una baja de rendimiento mínimo exigible durante tres días consecutivos o cinco alternos en el plazo de 30 días naturales.

Se calificará falta grave aquélla en que se produce una baja de rendimiento mínimo exigible durante 3 días consecutivos o cinco alternos en el plazo de 30 días naturales siempre y cuando haya sido sancionada previamente por escrito como falta leve por bajo rendimiento.

Art. 21. — *Comisión mixta.* Para la aplicación, interpretación y cumplimiento de las estipulaciones de este Convenio se constituirá una comisión mixta que estará integrada por D. Julio Cano Murga, D. Carlos Cano Vicente y D. José María Soria Huidobro, en representación de la Empresa, y D.ª Helida Fernández Serrano, D. José María García Puente, D. Leonardo Fernández Miranda, D.ª Begoña Morales Santamaría y D. Jacinto Hebrero Cabeza en representación de los trabajadores.

CAPITULO IV

Derechos Sindicales

Art. 22. — El Comité de Empresa gozará de los derechos y obligaciones que establece el Estatuto de los Trabajadores. Los miembros del Comité de Empresa podrán acumular las horas sindicales, siempre que haya renuncia expresa de los interesados.

Art. 23. — La Empresa se compromete a dar información sobre la producción, y en general sobre la situación de la Empresa trimestralmente. Asimismo dentro de las reuniones ordinarias dará información de las faltas graves y muy graves.

CAPITULO V

Cláusulas adicionales

1. La representación de los trabajadores se compromete, en nombre de sus representados, a prestar el máximo interés en las funciones propias de cada puesto de trabajo, como medio esencial para que los pactos acordados puedan contribuir una medida positiva en las relaciones laborales.

2. Continuará en vigor la Ordenanza Laboral de la Industria Siderometalúrgica, en todo aquello que no haya sido expresamente modificado en el presente Convenio.

Burgos, a 24 de marzo de 1982.

A N E X O

TABLAS SALARIALES

Categorías	A *Salario Convenio pesetas día*	B *Prima carencia Incentivo pesetas día*	C *Prima de producción pesetas día*
PERSONAL OBRERO:			
Peón Especialista	1.229	246	295
Especialista	1.229	246	295
Mozo Especialista	1.229	246	295
PROFESIONALES DE OFICIO:			
Oficial de 1.ª	1.390	274	324
Oficial de 2.ª	1.324	259	312
Oficial de 3.ª	1.245	252	301
PROFESIONALES SIDEROMETALÚRGICOS			
Profesional Siderometalúrgico 1.ª	1.390	274	324
Profesional Siderometalúrgico 2.ª	1.324	259	312
Profesional Siderometalúrgico 3.ª	1.245	252	301

	Salario Convenio pesetas mes	*Prima carencia incentivo pesetas día*
PERSONAL SUBALTERNO:		
Listero	37.413	252
Almacenero	37.413	252
Chófer de motociclo	37.413	252
Chófer de turismo	39.779	259
Chófer de camión y grúas	41.778	274
Conductor de máquina de automóvil	41.778	274
Pesador y basculero	37.052	246
Guarda jurado	37.052	246
Ordenanza	37.052	246
Portero	37.052	246
Conserje	37.052	246
Enfermero	37.052	246
PERSONAL ECONOMATO:		
Dependiente principal	37.413	252
Dependiente auxiliar	37.052	246
Cocinero principal	37.413	252
Cocinero Auxiliar	37.052	246
Camarero mayor	37.413	252
Camarero	37.052	246
Telefonista	37.052	246
PERSONAL ADMINISTRATIVO:		
Jefe de 1.ª	45.911	274
Jefe de 2.ª	43.878	274
Cajero Empresa más de mil trabajadores	45.911	274
Cajero Empresas de 250 a 1.000 trabajadores	43.878	274
Cajero de menos de 250 trabajadores	41.776	274
Auxiliar de caja	37.413	252
Oficial de 1.ª	41.776	274
Oficial de 2.ª	39.779	259
Auxiliar administrativo	37.413	252
Viajante	41.776	274
TÉCNICOS NO TITULADOS DE TALLER:		
Jefe de Taller	45.911	274
Maestro de Taller	43.878	274
Maestro de 2.ª	41.776	274
Contramaestre	43.878	274
Encargado	41.776	274
Capataz de Especialistas y Peones	37.413	252

Categorías	Salario Convenio pesetas mes	Prima carencia incentivo, pesetas día
TÉCNICOS DE OFICINA:		
Delineante proyectista	45.911	274
Dibujante	43.878	274
Delineante 1.ª	41.776	274
Práctico de Topografía	41.776	274
Fotógrafo	41.776	274
Delineante de 2.ª	39.779	259
Reproductor fotográfico	37.413	252
Calcador	37.413	252
Archivero bibliotecario	39.779	259
Auxiliar	37.413	252
Reproductor y archivero de planos	37.052	246
TÉCNICOS DE OFICINA DE ORGANIZACIÓN CIENTÍFICA DEL TRABAJO:		
Jefe de 1.ª	45.911	274
Jefe de 2.ª	43.878	274
Técnico Organización 1.ª	41.776	274
Técnico Organización 2.ª	39.779	259
Auxiliar de Organización	37.413	252
TÉCNICOS DE LABORATORIO:		
Jefe de 1.ª	45.911	274
Jefe de 2.ª	43.878	274
Analista de 1.ª	41.776	274
Analista de 2.ª	39.779	259
Auxiliar	37.413	252
TÉCNICOS TITULADOS:		
Ingenieros Arquitectos y Licenciados	59.774	274
Peritos Aparejadores con responsabilidad técnica	55.638	274
Peritos y Aparejadores sin responsabilidad técnica	54.285	274
Ayudante de Ingeniero y Arquitecto	50.672	274
Maestro Industrial	45.911	274
Graduados Sociales	45.911	274
Ayudante Técnico Sanitario	41.778	274

	Salario Convenio pesetas día
TRABAJADORES MENORES DE 18 AÑOS:	
Aprendiz de 4.º año	967
Aprendiz de 3.er año	915
Aprendiz de 2.º año	793
Aprendiz de 1.er año	735
Aspirante, botones y pinches de 16 y 17 años	915

Burgos, a 24 de marzo de 1982.

RELACION DE LOS SALARIOS DE LA EMPRESA PLASTIMETAL, S. A.

La relación de los salarios acordados en Convenio de Empresa para el año 1982 son:

	Salario base
Titular Superior	836.836
Titular Medio	759.990
Jefe Admón. 1.ª	642.754
Jefe Admón. 2.ª	614.292
Ayudante no titulado	642.754
Oficial de 1.ª Advo.	642.754
Oficial de 2.ª Advo.	614.292
Subalterno	523.782
Auxiliar Advo.	523.782
Capataz	523.782
Oficial de 1.ª	583.800
Oficial de 2.ª	556.080
Oficial de 3.ª	522.900
Especialista y Peón	516.180

Antigüedad

La media por trabajador del año es de ... 90.031

Plus carencia de incentivo y prima de producción

Hay que tener en cuenta que el incentivo es en base al incentivo pagado el año anterior.

La media por trabajador del año 78.596

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Elaborado por el Sr. Arquitecto don Jesús Tomás Serna Iglesias, quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, en la Secretaría Municipal, los siguientes proyectos:

Construcción de una Depuradora, para la Piscina Municipal, por un importe de 1.000.000 de pesetas.

Construcción de Campo de Tuta, en esta localidad, por importe de 25.000 pesetas.

Villamayor de los Montes, 23 de marzo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de Motor, correspondiente al año de 1982, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, teniendo en cuenta que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Valle de Valdelaguna, 3 de abril de 1982. — El Alcalde, Baudelio Harnáiz.

AYUNTAMIENTO DE AVELLANOSA DE MUÑO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto y presupuesto redactados por el Perito Industrial Amador Díez Garrido, por un importe de 1.190.607 pesetas para la realización de obras de alumbrado público de esta localidad, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Avellanosa de Muñó, a 3 de abril de 1982. — El Alcalde, Enrique Sancho Elena.

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto Técnico y Presupuesto para la obra de "Ampliación de saneamiento en esta Villa", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, don Fernando Peraita, por un importe de un millón trescientas treinta y una mil seiscientas cinco pesetas (1.331.605 pesetas).

Se hace saber que referido proyecto se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para posibles reclamaciones, por espacio de treinta días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Mecerreyes, 31 de marzo de 1982. El Alcalde, Pedro Alonso.

JUNTA VECINAL DE LAS NIEVES

(Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros)

Aprobada por esta Junta, en sesión de 10 de octubre de 1981, la memoria valorada que ha de servir de base para la enajenación de las obras de pavimentación del camino del Cementerio, queda expuesta al público en esta Junta Vecinal por espacio de treinta días, a fin de que contra la misma puedan formularse las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las Nieves, abril de 1982. — El Alcalde Pedáneo, José Guitérrez Peña.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE ACEÑA DE LARA

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 14 del actual mes de marzo, aprobó por unanimidad la Memoria valorada relativa a las obras de pavimentación de calles en esta localidad de Aceña de Lara, ascendiendo su Presupuesto a la cantidad de tres millones (3.000.000) de pesetas, quedando expuesto al público por término de 15 días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aceña de Lara, a 1 de abril de 1982. — El Presidente, Olegario Vicario.

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Confeccionado y aprobado el proyecto de ampliación para el Abastecimiento de Aguas a la localidad, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ramón Pérez-Cecilia Carrera, por valor de 4.725.045 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a efecto de examen y presentación de reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Castrillo del Val, 31 de marzo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Anuncio de subasta

En el "B. O. del Estado", número 77, del 31 de marzo de 1982, se publica anuncio relativo a la licitación para la subasta de fincas urbanas cuyo detalle es el siguiente:

Antigua casa del Maestro: en tipo de asación de 404.400 pesetas.

Antigua escuela de niños: en tipo de tasación de 937.400 pesetas.

Antigua casa del guarda: en tipo de tasación de 121.000 pesetas.

Antigua Casa Concejo: en tipo de tasación de 190.000 pesetas.

Pliego de condiciones: Ley del Contrato, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones: Hasta las 13 horas del día 26 de abril de 1982.

Apertura de plicas: A las doce horas del domingo siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones (2-5-82).

Modelo de proposición y otros detalles: Los indicados en el "B. O. del Estado".

Saldaña de Burgos, a 5 de abril de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2084.—1.890,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Extravío libreta núm. 32.392-7 de Of. Aranda de Duero. Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío libreta núm. 643-3 de Of. Villadiego. Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío libreta núm. 1.199-5 de Of. Calzada de Bureba. Plazo de reclamaciones, 15 días.

2085.—750,00